



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM002815
FOLIO TRAMITE: 274.465
NOMBRE: CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE
UBICACION: CUYUCUATA
COLONIA: GUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
CALLE CRUCE 2: FLOR DE CAPOMO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA EXPEDICION: 29-noviembre-2018

EXTERIOR: 90 INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS CONGELADOR HIELOS CROQUETA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$325.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	SABADO	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.R.B. JUAN MANUEL RAMIREZ RIVERA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gloria Martinez
ACEPTO

CASERO TAPIA LUIS ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto, que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la día del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vias y parques públicos, frente a escuelas, cultivos, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.